

BUROLENCIAS Y VIOCRACIAS: LA BUROCRATIZACIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA VIOLENCIA BUROCRÁTICA¹

BRÍGIDA RENOLDI

Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ)

Estudiar las instituciones contemporáneas es, de alguna manera, entrar en la historia de los Estados Nacionales y de las disciplinas que participaron en su constitución. En este sentido no sólo la antropología ha contribuido creando conceptos y categorías para interpretar situaciones sociales; también lo han hecho el derecho, la psicología, la medicina, entre otras. Todas ellas protagonistas de importantes procesos de clasificación que ayudan a nombrar, comprender y atender expresiones diversas de la vida humana.

No podemos decir que esto sea *bueno* o *malo* en sí, sino que *es*, y es esta dimensión la que interesa al antropólogo. Así, la pregunta sobre ¿cómo se constituyen los saberes de estas disciplinas en la práctica cotidiana dentro de las instituciones en que se legitiman, y sobre la base de qué tipo de relaciones? podría hilvanar los artículos compilados en *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Este libro es resultado del trabajo continuo del Equipo de Antropología Política y Jurídica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, creado en 1994 dentro del Instituto de Antropología Social.²

Tres características distinguen la publicación y le dan una relevancia particular dentro del ámbito académico en Argentina. La primera, que se trate de un grupo de mujeres abocadas a trabajar con aspectos de la vida

-
1. TISCORNIA, Sofía (compiladora). 2004. *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires y Antropofagia. 469 p.
 2. Quiero agradecer la colaboración de María del Rosario Millán y de Michel Misse en las últimas versiones de esta reseña.

social corporizados en universos predominantemente masculinos (comisarías, tribunales, juzgados). La segunda, que el trabajo que realizan abarca un amplio espectro que va desde las reformas (procesales, legales, institucionales) y los problemas burocráticos creados a partir de fenómenos históricos (prostitución, adopción, minoridad, convivencia), hasta el análisis de crónicas periodísticas. La tercera característica es que se trata de investigaciones situadas en la Capital Federal, un centro geopolítico específico y bien diferenciado del resto del país. El equipo se ha tornado un referente importante para el asesoramiento sobre problemáticas del área, y desarrolla actividades conjuntas con organismos de derechos humanos y con agrupaciones anti-represivas.

En esta compilación se reúnen diferentes trabajos que analizan las “formas de manifestación y representación de la violencia policial”, así como “la coerción institucional burocrática” (p. 5). Partiendo de las nociones de “violencia policial” y de “coerción burocrática” en tanto realidades contemporáneas, los artículos muestran, por un lado, cómo se expresan estas realidades dentro de las instituciones y en los colectivos sociales que tales instituciones están llamadas a atender. Por otro lado, analizan la tradición a partir de la cual los organismos del Estado, entendido éste como un “conjunto heterogéneo de instituciones viejas y nuevas habitadas por agentes, las más de las veces, despóticos” (...) “podrían ser pensados como linajes consolidados y concientes de ser *linajes*” (p. 5). De este modo, en el análisis de la burocracia, el concepto de *linaje* es usado para describir la permanencia de ciertas personas – familiares o amigos – dentro de las instituciones, más allá del poder político que en determinado momento las administra formalmente. En el material trabajado en el libro se evidencia tanto el fuerte compromiso de las autoras con sus objetos, como la toma de posiciones específicas en relación con las instituciones del estado y sus políticas.

Las cuatro partes que componen *Burocracias y violencia* están organizadas por la agrupación de objetos próximos y también por tipos de abordaje, algunos críticos de la realidad social, otros descriptivos y analíticos. Los trabajos presentados tratan problemáticas sociales ligadas al fenómeno de la “violencia” en las diferentes formas que según las autoras se manifiesta dentro y fuera de las instituciones que hablan de ella, de las que pretenden prevenirla y de aquellas que intervienen para reprimirla.

I

El apartado *Archivos, historias, crónicas y memorias judiciales de la violencia* contiene tres trabajos que analizan las formas en que las memorias de la “violencia” se proyectan y reescriben en el presente (p. 9). En el primero de ellos, titulado “Entre el honor y los parientes. Los edictos policiales y los fallos de la Corte Suprema de Justicia. El caso de las ‘damas de la calle Florida’ (1948-1957)” (p. 13-61), Sofía Tiscornia discute el tratamiento judicial y policial de un hecho político ocurrido en 1948 por el que fueron detenidas seis mujeres de “apellido ilustre” cuando se reunían para manifestarse junto con la “oligarquía ilustrada” en contra de la reforma constitucional anunciada por el entonces presidente Juan Domingo Perón. Se trata de un relato minucioso que, como la propia autora sostiene (p. 15), combina la reconstrucción paciente de los hechos a partir de relatos sobre esa época, de documentos y periódicos, con una serie de conjeturas sobre cómo “la maraña (...) de bandos acumulados por el poder administrador a lo largo de los años atrapa, en la sutil red, una especie para la que, aparentemente, no había sido hilada” (p. 17).

En el ensayo la autora relata los pasos que la llevaron a pensar este caso como un ejemplo del funcionamiento de la burocracia nacional, para desarrollar luego un análisis sobre los “edictos policiales o contravencionales” y su relevancia política para los estados modernos, en tanto pautas de conducta que contemplan excepciones y reafirman un sistema de jerarquías sociales y morales (en el que se ubican “las damas de la alta sociedad de la calle Florida”). El lector acompaña así los caminos por los que Tiscornia rastrea en vano documentos jurídicos y literarios sobre el caso, hasta interpretar la inexistencia material de los documentos oficiales como la expresión de la eficacia de un dispositivo de poder que se hace evidente en el acto de “encanutar” [esconder] información en el propio cuerpo burocrático “y disponer el olvido” (p. 25). Desarrolla el caso relatando los vaivenes de los procedimientos policiales y judiciales, y analiza el papel de los edictos de policía en el sentido de “bandos” (p. 58). Con el fin de entender cómo operan los “edictos”, la autora describe algunos hilos de la trama política de la época introduciendo enriquecedores datos históricos en el análisis.

BUROLENCIAS Y VIOCRACIAS

El artículo “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia” (p. 65-74) se propone descubrir las formas en que lo monstruoso se transforma en banal, en cotidiano, dentro de la “estructura de las instituciones del sistema de castigo estatal local” (Buenos Aires). Sofía Tiscornia y María José Sarraibayrouse Oliveira describen aquí los modos diferentes en que se dio tratamiento burocrático y se expuso información disímil sobre la muerte y desaparición de un joven médico secuestrado por personal del ejército en noviembre de 1976. El tratamiento del caso se realiza a partir de la articulación de relatos sobre prácticas que en aquel período eran cotidianas – y sobre las cuales no se hablaba –, con la exploración de documentos judiciales. En un trabajo de interpretación de “las huellas burocráticas, de la sangre transformada en expediente” (p. 72), las autoras cuestionan el rol que el Poder Judicial desempeñó durante la última dictadura militar (1976-1983). Entre las conclusiones se destaca la continuidad de las prácticas militares en la cultura policial contemporánea, al mismo tiempo que se sostiene la importancia de mantener una actitud ética en relación con la “denuncia del crimen estatal”. Para que estas denuncias formen parte del proceso de construcción de hegemonía, las autoras afirman que es necesario el reconocimiento de la verdad histórica sobre los crímenes cometidos, dentro de un campo político de fuerzas basado en una trama de alianzas integradora (p. 73).

Como parte de un juego irónico inspirado en la filmación de la ópera *Evita* en Buenos Aires, cuya protagonista fue la estrella de rock Madonna, el artículo titulado “Evita (nos) Madonna. Una historia del tercer mundo” (p. 75- 82) presenta el drama desatado al “ficcionalizar” la historia de Eva Duarte de Perón y pone en escena tanto la preocupación por el tratamiento cinematográfico de una figura relevante para la historia argentina, como por los pliegues y despliegues del arte de la “simulación”. “Los viejos territorios se han convertido en escenarios. Y sus habitantes, en extras. La noción de territorialidad da paso a la de escenografía” (p. 77) es una afirmación que insita a pensar la tradición que custodia a sus héroes, y reniega del ejercicio de la “simulación”. En esta dirección Sofía Tiscornia y María Pita describen (con un entusiasmo y una vivacidad que se confunden con el humor y la indignación) lo que sucedió durante el rodaje de la película: cómo el primer mundo expropia la historia del tercer mundo para la construcción de un mito exportable en una época de globalización.

II

Burocracias y Reformas, el segundo apartado, atiende a diferentes procesos de reformas policiales y judiciales en los últimos años. “De los edictos de policía al Código de Convivencia Urbana. Las trágicas paradojas de los procesos de construcción de espacios de convivencia” (p. 89-124), escrito por Sofía Tiscornia, María José Sarabayrouse de Oliveira y Lucía Eilbaum, refiriéndose a la creación y posterior reforma del Código de Convivencia Urbana³ muestra cómo diferentes sectores, institucionales y sociales, intervinieron e intervienen “en el proceso de creación de la nueva justicia [contravencional] y en el proceso de ampliación o reducción de la clientela que esta justicia está llamada a juzgar” (p. 91). Explicitando en parte la historia de estos procesos, definen la aplicación de los edictos policiales y la facultad de la policía para detener y condenar personas como la expresión de “una clara política de control selectiva y arbitraria en manos de la agencia policial” (p. 93). La aparición en escena del Código de Convivencia Urbana, legalmente llamado Código Contravencional, es interpretada como la materialización de una disputa electoral entre el oficialismo y la oposición que tomó la forma de campaña moral en un enfrentamiento público entre el entonces presidente Carlos Menem y el jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires Fernando de la Rúa, candidato a presidente para las elecciones siguientes.

El texto se focaliza en la manera en que las agencias judicial y policial manifiestan sus tensiones y las remarcan en términos de disputas de poder, de acuerdo con las diferencias políticas que puedan existir en sus mandos (p. 110, 113). Se desarrollan en el análisis los problemas que presentó la implementación del Código de Convivencia Urbana en relación con el poder que la policía tenía para detener personas, y los conflictos que resultan del ahora papel central de los fiscales para impulsar la acción penal de la justicia contravencional.

La implementación del Código se vive, según las autoras, como un “aprendizaje y una rutinización de nuevas tareas, en un proceso de disputa

3. El Código de Convivencia Urbana reemplazó el Reglamento de Edictos Policiales y Contravenciones de la Policía Federal en 1998.

BUROLENCIAS Y VIOCRACIAS

entre agencias por nuevos y viejos espacios de poder” (p. 121). Desde ese punto de vista, la metáfora de la red de pesca – utilizada en el artículo para referirse a estas cuestiones- nos mostraría una red (constituida por los dispositivos institucionales) disputada para pescar cardúmenes (en este caso personas), y al mismo tiempo, un conjunto de peces habitando un mar (la sociedad) que sólo se mueve como resultado de la manipulación (el poder) de las redes en el agua.

Una antigua práctica policial es tratada en “Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos” (p. 125-157). Sofía Tiscornia, Lucía Eilbaum y Vanina Lekerman ponen “en examen la facultad policial de detener personas por averiguación de antecedentes” a partir de diversos tipos de datos: cifras estadísticas producidas por la policía, actas de detención, entrevistas y material periodístico. Las autoras revisan las diferentes formas en que históricamente la policía clasificó delincuentes en tipos, creó oficinas y técnicas para su identificación y reconocimiento, haciendo operar de este modo un “sistema de vigilancia y control policial decimonónico, elaborado para prevenir el desorden y el conflicto social a comienzos de siglo, y a contener y reprimir a las, *por aquel entonces, clases peligrosas*” (p. 130). La implementación de las Detenciones por Averiguación de Identidad sin controles judiciales se mantiene de este modo como una herramienta policial que compensa, según los propios policías, la falta de medios legales para “actuar con eficacia en la prevención del delito” (p. 153), a la vez que hace posible la actualización de una variedad de categorías de conductas que estaban definidas en los edictos policiales que fueron derogados.

En el análisis del material estadístico las autoras perciben una oscilación en las cifras de detenciones que atribuyen a cierto tipo de eficiencia burocrática por la cual el aumento de detenidos reflejaría un buen desempeño en las funciones de policía (p. 156). Dos hipótesis respaldan tal aseveración: que las detenciones operan, por un lado, como respuesta a las demandas mediáticas de seguridad; y por otro, como mecanismo de presión sobre la opinión pública y sobre sectores del gobierno para obtener marcos legales que soporten el aumento del poder discrecional de policía (p. 148, 151). En el artículo se discuten las reformas a la luz de las resistencias prácticas de las instituciones a los cambios; en otras palabras: cómo se someten las nuevas reglamentaciones a los viejos padrones de la práctica policial.

“La policía ‘al servicio de la comunidad’: tradición policial y vientos de cambio” (p. 159-201) es un trabajo de Lucía Eilbaum donde se analizan algunas políticas de seguridad promovidas por la institución policial, en una de las etapas de recomposición de su deteriorada imagen pública: 1995-2000. Se problematiza el uso local de los modelos internacionales en el caso de la reforma de la Policía Federal para constituirla “al servicio de la comunidad”. La autora describe “las superposiciones, adaptaciones o tensiones entre las viejas estructuras y los nuevos discursos, y las formas de relación social de la institución que caracterizan a unas y otros” (p. 161). Para ello parte de la noción de “tráfico” de discursos expertos sobre seguridad, originados en los Estados Unidos (modelo de tolerancia cero) y legitimados en visitas internacionales a las instituciones que se desean reformar (Policía Federal Argentina). La línea que define estas políticas se articula en dos objetivos: el combate de delitos menores (como estrategia de prevención de los delitos mayores) y el acercamiento a la “comunidad” (p. 169). En este sentido en el artículo se desarrolla conceptualmente la idea de comunidad iberoamericana y sus diferencias con la idea de comunidad anglosajona, base para el diseño de programas de seguridad.

La noción de comunidad, además, es tratada por Lucía Eilbaum en dos niveles. Uno discursivo, en el que la propia policía produce una comunidad abstracta a la que dirige sus servicios, y el otro concreto en el que la comunidad se conforma a partir de la participación de los vecinos “en el debate y definición de los problemas prioritarios” (p. 177). Con el propósito de pensar “la violencia policial y las prácticas ilegales y arbitrarias de la policía” (p. 199) son descritos cuatro aspectos de la vida policial: los actos policiales en los que se recrea la filiación militar de la fuerza; las representaciones existentes sobre las comisarías, la rutina de la comisaría y los nuevos discursos de seguridad; la conformación de los Consejos de Prevención Comunitaria integrados por personas notables y bien reputadas del vecindario; y los márgenes en los que el trabajo policial desarrollado en la calle no se organiza con los criterios de legalidad e ilegalidad formales.

María José Sarabayrouse Oliveira en “La justicia Penal y los universos coexistentes. Reglas universales y relaciones personales” (p. 203-238) analiza el modo en que las relaciones personales organizan el sentido de las acciones judiciales, luego de la reforma del Código Procesal de la Nación en 1992. Describe el proceso de ingreso a la carrera judicial e identifica las estrategias

BUROLENCIAS Y VIOCRACIAS

utilizadas para hacer preponderar las relaciones personales sobre la formalidad de los códigos y leyes. Señala, a su vez, la importancia de las relaciones de “amistad” y “parentesco” reguladas por el “intercambio de favores”. Estos conceptos guían las interpretaciones de la autora sobre el funcionamiento burocrático dentro del ámbito judicial, sobre todo en lo que hace a nombramientos de personas en los cargos.

Para Sarabayrouse de Oliveira existe un tipo de apropiación patrimonialista que caracteriza las relaciones entre las personas que son parte de la institución, en tanto empleados, funcionarios o imputados. Considerados como hábitos de familiaridad y apropiación tienen consecuencias en la aplicación de las leyes, pues éstas terminan siendo usadas de acuerdo a la mayor o menor proximidad (de parentesco o de amistad) que existe entre el imputado y los jueces, imponiendo criterios de privilegio antes que de igualdad (p. 220). El relato sobre el tratamiento institucional de un caso por calumnias y otro por amenazas ejemplifica claramente la centralidad de las relaciones personales que dominan las decisiones al interior del juzgado. El status y el honor son vistos aquí como cuestiones a las que subyacen problemas de privilegio, de reconocimiento y de prestigio (p. 222).

Por otra parte, la noción de “verdades formularias” aparece con fuerza en el argumento de la autora. Custodiadas por los sectores llamados “guardianes” (“nacionalistas católicos”) tales verdades concentran la “sabiduría” (p. 224); al mismo tiempo que los “expertos” (“democráticos”, “progresistas” o “garantistas”) aparecen en el escenario judicial con “planteos elaborados desde el *jurismo ingenuo*” (p. 224) que defiende la aplicación de la norma como garantía de derechos.

III

En la tercera parte del volumen, *Tradiciones y costumbres. Policías y tribunales*, son descritos los “procedimientos y dispositivos de clasificación que, al problematizar conductas y recortar áreas de acción, configuran también las posiciones – esto es, las prerrogativas y facultades – de los agentes que conforman” las instituciones policiales y judiciales (p. 9). En el

primer artículo “Acerca de lo que significa ser policía. El proceso de incorporación a la institución policial” (p. 245-280), Mariana Sirimarco ofrece una pieza de importante valor sociológico, en tanto analiza el Curso Preparatorio para Agentes de la Policía Federal Argentina. Partiendo de la noción de *rite de passage* aborda el proceso por el cual es posible construir un policía (una persona) sobre un miembro de la sociedad civil (un individuo). La idea de disciplinamiento de los cuerpos orienta la interpretación del material empírico, y permite que la autora demuestre cómo se da el proceso de sujeción en los actos de obediencia y subordinación a las jerarquías, por el que pasa el cuerpo de los “aspirantes”. Pareciera que el proceso de disciplinamiento les impusiera hasta la obligación de permanecer en la institución a la que ellos mismos decidieron pertenecer. En este sentido Sirimarco afirma que “hacer un cuerpo (y una voluntad) dócil es potenciar su sometimiento” (p. 250), de modo que el entrenamiento “no hace sino establecer y afianzar una relación donde el cuerpo, y uno mismo, está totalmente sometido a las decisiones –muchas veces arbitrarias– de un Superior” (p. 250). Las conclusiones sostienen que el disciplinamiento al que son sometidos los aspirantes se basa en la idea de destruir (lo civil) para construir (lo policial). Sin embargo, de acuerdo con los testimonios que la misma autora utiliza, tal vez podrían incluirse otras dimensiones, más ligadas a expectativas, a percepción, a nociones de seguridad y protección, de ofensa, defensa y heroísmo, que también parecen constituir el “ser policía” como profesión por la que se opta.

Cuando se trata de asuntos de estado y parentesco que caen en la órbita judicial varias categorías se hacen visibles para un antropólogo. Nociones tan próximas como familia, menores, hijos, tutela, casa, hogar, niño, chicos, maternidad, paternidad, entre otras, se vuelven enigmáticas a la hora de entender cómo son los procesos de institucionalización de aspectos de la esfera privada. Carla Villalta en “Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores” (p. 281-326) indaga sobre las prácticas de los magistrados que componen el fuero de menores, principalmente en la competencia “tutelar” por la que tienen el poder de intervenir en situaciones específicas. Describe los actores que participan de los procedimientos judiciales, así como el lugar que el fuero de menores ocupa dentro de la estructura judicial general. También define el lugar del juez como constituido en una autoridad moralizante que profundiza “la distancia que mantiene con

aquellos a los quiere salvar” (p. 300-301). En este marco la autora identifica tensiones propias del fuero por las que se dirimen las funciones de penalización y tutela de los menores de edad en conflicto con la ley o víctimas de conflictos, y reconoce un eje discursivo en el ámbito judicial que asocia tipos de familia con marginalidad y delincuencia (p. 313), poniendo en evidencia el papel altamente normativo del trabajo de los jueces.

En una mirada que cruza las características jerárquicas de la institución con la capacidad selectiva para la administración de casos, Carla Villalta afirma que los vacíos legales en la justicia de menores, a pesar de ser criticados, operan de modo eficiente a la hora de actuar. Siguiendo esta lógica, lo que para los jueces es llamado “flexibilidad” en la toma de decisiones, es interpretado en el análisis como “discrecionalidad”. Tal atributo de las relaciones sociales y de los mecanismos de poder dentro de la justicia de menores estaría sostenido, según la autora, en la creencia de que existe una superioridad moralmente incuestionable en los jueces, construida en las relaciones jerárquicas propias del Estado.

Deborah Daich aborda “Los procedimientos judiciales en los casos de violencia familiar” (p. 327-379) para cuestionar las medidas que se toman en relación con las denuncias por violencia familiar en la justicia civil de la ciudad de Buenos Aires. El trabajo explicita la hipótesis de que los hechos denunciados en lugar de ser investigados son sustituidos por el “examen” de individuos. En esta dirección se enumeran diversas situaciones en que la violencia institucional se utiliza como forma de expropiación de conflictos en el tratamiento de los casos que llegan al juzgado (p. 328). Las distintas categorías de las ciencias sociales que se han incorporado al derecho, antes que ampliar las posibilidades comprensivas de los fenómenos que trata la justicia, estarían operando, según la autora, como tecnologías de normalización tendientes a perfeccionar el ejercicio del poder (p. 329). El material trabajado por Deborah Daich la lleva a concluir que en los procedimientos de la justicia civil (tratándose de violencia familiar) se construyen “ficciones” basadas en estereotipos y presunciones para poder definir “situaciones de riesgo” e intervenir con el propósito de corregir conductas. Los conceptos y categorías propias del campo (“situación de riesgo”, “mujer maltratada”, “familia violenta”) son tratados aquí bajo la noción de “figuras-imágenes” que operan como “ficciones organizativas” tan verosímiles como engañosas (p. 331-332). Estas “figuras-imágenes”

construyen expectativas de conducta por parte de los operadores judiciales que colaboran con la reproducción de grandes divisiones sociales (familias ricas y pobres, familias no violentas y violentas). Para Daich una cadena de “mutaciones” va “ficcionalizando” los conflictos domésticos hasta que son expropiados por el Estado (p. 355-356). De esta forma los conflictos originados en las relaciones familiares son arrancados de las experiencias y reinventados jurídicamente para que el Estado pueda intervenir, ya fuera de los intereses particulares de los involucrados.

¿Qué es lo normal?, una pregunta que frecuentemente aparece con la intención de comprender prácticas moralmente punibles como la prostitución y la homosexualidad, busca ser respondida por Vanina Lekerman en “Discursos alrededor de la sexualidad: signos de la historia de la prostitución” (p. 381-396). La reconstrucción histórica lograda en este artículo explicita el papel desempeñado, primero, por las políticas higienistas y, luego, por las criminológicas, para la definición del Estado-Nación. La articulación de la medicina, la policía y las leyes hacia el control del sexo entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX permite notar cómo fueron definidos los conceptos de “anormalidad” y “peligro”, principalmente en la Capital Federal. La autora muestra el “control urbano de la prostitución” y lo que fue escrito y argumentado por expertos en la época en tanto “parte de los mecanismos de disciplinamiento y vigilancia implementados por la policía en el control de los conflictos urbanos” (p. 383). Este artículo suma a la comprensión de los asuntos tratados en “De los edictos de policía al código de convivencia urbana...” y “La policía al servicio de la comunidad...” de este mismo volumen.

IV

En la cuarta parte, *Luchas y conflictos. Entre las leyes y la protesta*, “Paternidades contenciosas. Un estudio sobre filiaciones, leyes y burocracias” (p. 403-433) es una ventana al estudio del parentesco hoy en la Capital Argentina. Por medio del análisis de dos casos en que dos jóvenes por diferentes motivos tienen dos padres, María Josefina Martínez revisa la construcción jurídica de la paternidad observando los dispositivos de poder

que operan en la burocracia penal de los tribunales de la ciudad de Buenos Aires (p. 403). El esfuerzo se orienta a tratar el parentesco y la filiación por el lado de las excepciones, y no de las reglas -cosa que tradicionalmente hizo la antropología (p. 405). Para pensar los casos la autora analiza las normas de "filiación", las de "adopción" y las de "nombre" que, según el Código Civil, regulan jurídicamente las relaciones de parentesco. Las dificultades legales para definir la paternidad en los dos casos analizados evidencian las consecuencias sociales de la temporalidad jurídica y de la radicalización del concepto de individuo (p. 428, 430).

Por último, María Victoria Pita en "Violencia policial y demandas de Justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público" (p. 435-464) describe la "tecnología manifestante" ("marchas", "concentraciones", "sentadas", "escraches", "radio abierta") con la que los familiares de las víctimas de "violencia policial" ("desaparición", "tortura", "muerte", "fusilamiento en falsos enfrentamientos", "detenciones por averiguación de identidad o por contravenciones"), aparecen en la arena pública (p. 436, 438). La autora sostiene que es "la apelación a los lazos familiares lo que opera como un eje estructurante de identidad que habilita luego a la intervención política como grupo" (p. 438). Una vez consolidados como grupos, los familiares desarrollan actividades regulares de demanda de justicia en las que se reconocen tres etapas: la demanda de verdad de los hechos, la de imparcialidad en el proceso judicial y la de castigo a los responsables (p. 442). Este proceso de presencia en el espacio público de un grupo constituido con capacidad de actuar en común, es entendido como una forma de hacer política (p. 449), en tanto se discute la justicia como bien común, como cosa pública. La justicia es así "el campo de disputa" en el que los grupos de familiares organizados, devenidos en actores políticos, producen ciudadanía (p. 452).

Hacia el final del artículo se tratan los conceptos de "esfera pública" y "opinión pública" desarrollados por Habermas, con la intención de señalar diferencias con las características de los Estados Nacionales en América Latina, específicamente Argentina, donde "las reglas no aparecen como espacio de universalidad y de igualdad sino como recurso privatizado, capturado y distribuido de forma particularista" (p. 456). Como conclusión la autora propone la hipótesis de que las formas de hacer política, propias de los grupos de familiares organizados, pueden pensarse como la pretensión

de “crear sentidos comunes divergentes o paralelos que disputen hegemonía a aquellos sostenidos en una esfera pública oficial, reducida y excluyente” (p. 458).

El libro, además de tratar problemas centrales a la hora de pensar el Estado argentino -sobre todo desde un centro geopolítico tan específico como es la capital del país-, muestra la consolidación del grupo en el abordaje de las cuestiones que de allí se desprenden. La bibliografía que utilizan las autoras, si bien no actualiza la producción a nivel nacional sobre las temáticas tratadas (sea en publicaciones como en investigaciones en curso), evidencia el trabajo conjunto sobre materiales teóricos bastante unificados y el diálogo fluido al interior del equipo. Podríamos decir, en síntesis, que los artículos muestran los mecanismos por los cuales se burocratiza la violencia y por los que la burocracia, a través de las instituciones, ejerce diferentes formas de violencia. En el transcurso de la lectura se puede percibir la clara definición de una perspectiva analítica basada en el compromiso ético y político con problemas sociales ligados a los tópicos que bautizan el volumen. *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica* constituye hoy una referencia importante y provocadora en la producción académica argentina sobre éstas problemáticas.